

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se determina el orden de sustitución del Rector en caso de ausencia, enfermedad o cese.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de los Estatutos de la Universidad, con la finalidad de determinar el orden de sustitución del Rector en caso de ausencia, enfermedad o cese,

RESUELVO:

Las funciones propias del Rectorado serán asumidas interinamente, con la limitación temporal y comunicación de la situación que dé lugar a la sustitución al Consejo de Gobierno en los términos previstos en el número 3 del artículo 47 de los Estatutos, por los siguientes Vicerrectores y Vicerrectoras según el orden que a continuación se determina:

1. Vicerrector de Investigación y Transferencia.
2. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.
3. Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente.
4. Vicerrectora de Desarrollo Sostenible, Cooperación y Campus Saludables.
5. Vicerrector de Grado y Calidad en los Estudios.
6. Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad.
7. Vicerrectora de Estudiantes.
8. Vicerrector de Infraestructuras.
9. Vicerrectora de Internacionalización.

Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	25-04-2023 23:03:28
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	26-04-2023 10:11:48

